

13 de Febrero de 2026

## Febrero: Última Oportunidad para Corregir CFDI de Nómina Emitidos en el Ejercicio Fiscal 2025.

**Estimados clientes y amigos:**

**El próximo 28 de febrero de 2026 vence el plazo para corregir o sustituir los CFDI de nómina correspondientes al ejercicio fiscal 2025 que presenten errores u omisiones.**

La emisión del CFDI es una obligación establecida en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones efectuadas. Asimismo, conforme al artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, los pagos por salarios, honorarios y servicios profesionales únicamente serán deducibles siempre que se cumpla, entre otros, con la correcta determinación y entero de los impuestos retenidos correspondientes.

**Evita la generación de diferencias que puedan ser identificadas por la autoridad fiscal.**

Si detectas errores u omisiones en los comprobantes del ejercicio 2025, **podrás corregirlos a más tardar el 28 de febrero de 2026**, en términos de lo dispuesto por la regla 2.7.5.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026. Después de la fecha límite para la corrección la autoridad fiscal podrá considerar como definitivos los errores u omisiones contenidos en los CFDI de nómina, con los riesgos fiscales que ello implica.

**Importante:** La aplicación de este beneficio no libera a los contribuyentes del pago de las diferencias no cubiertas, junto con la actualización y recargos que, en su caso, procedan.

EN GARCÍA HIDALGO, TAX ADVISORS acompañamos a nuestros clientes para asegurar el cumplimiento oportuno de las disposiciones fiscales, ofreciendo un enfoque preventivo que fortalece su seguridad jurídica y financiera.

Una revisión oportuna hoy puede prevenir actos de molestia por parte de la autoridad fiscal, así como evitar costos innecesarios y contingencias fiscales, estamos para apoyarte.

Lic. Abril Campuzano Torres  
[abril.campuzano@taxadvisors.com.mx](mailto:abril.campuzano@taxadvisors.com.mx)  
5662 2822 ext. 132 y 932

Lic. Ramón Trinidad Bermúdez  
[ramon.bermudez@taxadvisors.com.mx](mailto:ramon.bermudez@taxadvisors.com.mx)  
5662 2822 ext. 132 y 932

Lic. David Yael Hernández Santana  
[david.hernandez@taxadvisors.com.mx](mailto:david.hernandez@taxadvisors.com.mx)  
5662 2822 ext. 132 y 932